

PEDRO DE ARRIETA, SU ORIGEN Y TESTAMENTO.

María Concepción Amerlinck.

Con motivo de la restauración del antiguo edificio de la Inquisición, también ex Escuela de Medicina, el autor del edificio, Pedro de Arrieta, ha trascendido el círculo de los historiadores del arte y rebasado el de los aficionados a la arquitectura virreinal, para ser repetidamente traído a colación en la prensa, programas radiofónicos y reportajes televisados, que buscan interesar al público y en particular a los médicos, para que colaboren con esa restauración.

Pedro de Arrieta, activo en la ciudad de México entre 1691 y 1738, según testimonios fehacientes, llegó, probablemente, antes de la fecha señalada, que es la de su examen profesional. Carpintero de lo blanco y arquitecto de primer orden, ha estado cubierto por el misterio en cuanto a su nacionalidad, años de aprendizaje y otros detalles biográficos; sobre todo anteriores a 1691. A caballo entre dos siglos, fue a la arquitectura, como un gozne que aprovechó lo tradicional y le dio un nuevo giro, renovándola sin titubeos. No voy a ocuparme aquí de las innumerables muestras de su preparación y buen oficio y, mucho menos, de la larga lista de sus obras materiales, cargos y títulos ligados a su profesión, ya que son de sobra conocidos,¹ puesto que lo que podría aportar de nuevo sobre la obra de Arrieta, merece un estudio particularizado y más profundo de lo que me permiten los límites de este artículo.

En reconocimiento a su talento constructivo, hay que señalar que hizo obras públicas y privadas, tanto civiles como religiosas, y que a través de sus soluciones arquitectónicas y decora-

tivas, abrió un camino que él fue el primero en explorar. Su lenguaje arquitectónico poligonal constituye un rasgo distintivo del barroco mexicano, como analizó, brillantemente, Angulo Iñiguez.² Su manejo de lo ornamental originó un nuevo modo de organizar los elementos decorativos en las fachadas y tuvo también importantes aciertos en cuanto a la integración urbana de sus construcciones, cuya preeminencia logró, sin violentar su entorno.

Manejó grabados, modelos³ y tratados de diversas épocas y latitudes e hizo tal síntesis que, lejos de parecer anacrónicos o intemporales, se integran en su expresión plástica, resignificándose, siempre acordes con la estética barroca. Al plasmar su propia impronta, Pedro de Arrieta marcó en sus obras nuevas rutas al barroco. Otros maestros lo emularon y enriquecieron, a su vez, la arquitectura mexicana, gracias al rico filón señalado por él.

El origen de Pedro de Arrieta ha constituido una verdadera incógnita y formó parte recientemente de una polémica en el Congreso sobre Arte Funerario, celebrado durante el mes de septiembre en la ciudad de México. El arquitecto Flavio Salamanca, restaurador del edificio de la Inquisición, afirmó que Arrieta era español. Quien esto escribe le aseguró que fue hidalguense, nacido en el Real de Minas de Pachuca, como consta en su testamento.⁴

Encontré ese interesante documento hace algunos meses; pero no lo había dado a conocer, pues esperaba sumarlo a otros datos que aportarían

¹ Heinrich Berlín. "El arquitecto Pedro de Arrieta", *Boletín del Archivo General de la Nación*, XVI, núm. 1, pp. 73-94, 1945.

"Artífices de la Catedral de México", *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*, núm. 11, pp. 32-35, 1944.

"Three Master Architects in New Spain", *The Hispanic American Historical Review*, Vol. XXVII, núm. 2, pp. 375-383, 1947.

² Diego Angulo Iñiguez. *Historia del arte hispanoamericano*. II, pp. 524-535. Barcelona. Salvat. 1950.

³ Fabienne Emile Hellendoorn. *Influencia del manierismo nórdico en la arquitectura virreinal religiosa de México*, pp. 24, 26, 29, 37. Delft. 1980.

⁴ *Archivo General de Notarías*. Felipe Muñoz de Castro. Núm. anterior 272, núm. moderno 391, Año 1738. Fol. 373 v.-375 v.

nuevos aspectos de la obra de Pedro de Arrieta. Sin embargo, mi aseveración sobre su tierra natal ha suscitado tanto interés, que he sido compelida por amigos y colegas a apurar la publicación de tan revelador manuscrito.

Pedro de Arrieta testó el 13 de diciembre de 1738, dos días antes de morir y estando tan enfermo que fue incapaz de firmar,⁵ a pesar de haberlo hecho todavía el día 9, al otorgar un poder.⁶ El mal que lo llevó a la tumba debió de haber empezado meses antes, puesto que su firma en otro poder, del 15 de septiembre,⁷ era ya poco clara. Empero, al testar conservaba su sano juicio, en cuya virtud dejó como albacea y heredera universal a Melchora de Robles, su legítima mujer, quien estaba al tanto de sus deseos y compromisos. No tuvieron hijos y para aquel entonces no vivían ya los padres del testador, de ahí su decisión de dejar todo a su esposa.

Agradezco al doctor Efraín Castro el dato que me proporcionó sobre el matrimonio de un Pedro de Arrieta, que quizá sea el mismo de quien trato:

“Pedro de Arrieta, natural de las minas de Pachuca y vecino de esta ciudad, de catorce años a esta parte, huérfano = Con Melchora de los Reyes, castiza, natural y vecina de esta ciudad, hija legítima de Jerónimo de la Cruz y de Juana de Torres / Licencia al Br. Pedro Solano en 16 de abril de 84 / En 2 de marzo de 1684.”⁸

Por fecha, es posible que se trate del famoso arquitecto; si fuera un homónimo sería mucha casualidad que fuera pachuqueño y que también se hubiera casado con una Melchora. El hecho de que la contrayente se apellidara de los Reyes y no de Robles, puede explicarse dada la

liberalidad para usar uno u otro apellido en aquella época, como lo prueba el documento mismo, donde los apellidos de los padres son distintos al de la hija.

El conocer la cuna y filiación de Pedro de Arrieta allanará el camino para reconstruir su ambiente social, familiar y económico; quizá podrán rastrearse obras suyas en Hidalgo, hasta ahora desconocidas e incluso ¡ojalá! noticias sobre sus primeros años, lo que llevará a determinar si inició su formación en Pachuca o en México, lo que parece más probable, de ser suya el acta de matrimonio, que remonta su fecha de llegada a la capital hacia 1670.

Una de las cosas que sería interesante esclarecer es si la paternidad de la iglesia de Apam, Hidalgo, le pertenece. Su parecido con la portada de la parroquia de Tacuba, había llevado a pensar al doctor Heinrich Berlín en un mismo autor para ambas. Siendo hidalguense Arrieta, la suposición que Berlín no hizo pública, parece mejor fundada y refuerza aún, a mi parecer, su sospecha sobre la relación de Pedro de Arrieta con Tacuba;⁹ aunque ambas atribuciones estén pendientes de confirmación documental.

El testamento de Arrieta no contiene la relación de sus bienes, ya que era sólo un poder para testar, más que un testamento propiamente dicho. Habiendo sido, como fue, un maestro de arquitectura con cargos y obras tan importantes como numerosas, podría inferirse que murió rico. Empero, falleció tan endeudado, que su viuda pidió ayuda de costa a la Inquisición, afirmando que no tenía ni con que amortajarlo. Los inquisidores le dieron cuarenta pesos para su entierro y misas.¹⁰

⁵ *Loc. cit.*

⁶ *Archivo General de Notarías*, Antonio Basilio de Anselmo y Salinas, Núm. ant. 380, núm. mod. 643, Año 1738. Fol. 165 v.- 166 v.

⁷ *Loc. cit.* Fol. 143 v.- 144 v.

⁸ *Archivo del Sagrario Metropolitano*, Libro de Amonestaciones de Españoles, núm. 12 (1680/1687), Fol. 87.

⁹ Heinrich Berlín. “Three Master Architects”.

¹⁰ Berlín. “El arquitecto. . .” p. 77.

La biografía de Pedro de Arrieta arroja pruebas de liquidez monetaria, alternada con dificultades pecuniarias, en diferentes momentos de su vida. Para analizar estas altibajas económicas tendríamos que relacionarlas detalladamente con sus actividades diarias y habría que manejar varias variables que por ahora prefiero dejar de lado, para mencionar simplemente el destino que dio Melchora de Robles a algunos de los bienes que le quedaron a la muerte de su esposo, cuya compañera era ya, con seguridad, en 1702, cuando ambos adquirieron unas casas en la calle de Tacuba.¹¹

Melchora de Robles poseía las casas altas y principales con dos accesorias, que compró Arrieta en 1716; quedaban en la calle que venía de la Cruz del Factor para el puente de la Misericordia, a mano izquierda, en la cuadra que hacía esquina y daba vuelta para la iglesia del convento de la Concepción y lindaban con las casas de Antonio Pedraza y de Miguel Casado. El 9 de diciembre de 1738, Pedro de Arrieta las hipotecó a don Mateo de los Ríos, vecino y comerciante de México, quien le prestó cuatrocientos pesos con cuatro tomines y medio. La condición era devolvérselos por mitades el 9 de febrero y el 9 de junio de 1739, respectivamente. Arrieta le otorgó, asimismo, un poder. La muerte impidió al deudor cumplir con lo acordado y su viuda, que no sabía escribir, vendió las casas antedichas al señor De los Ríos, el 4 de mayo de 1740, en tres mil doscientos pesos. Firmó por ella su apoderado el maestro de pintor José de Ibarra.¹²

Consta que el 6 de marzo de 1745 Ibarra había pagado cinco mil trescientos pesos por otras casas que pertenecieron a Pedro de

Arrieta, sitas en la esquina de la calle de la Canoa.¹³

Todos estos datos denotan que el matrimonio vivía de lo que Arrieta ganaba y que al enfermarse y luego faltar, el efectivo se agotó y hubo que ir realizando las reservas inmuebles, las que pronto resultaron insuficientes, tanto que José de Ibarra cubrió, al parecer, parte de los gastos originados por el sepelio de Pedro de Arrieta, según un dato del 13 de octubre de 1747; fecha en que había pagado también el entierro de Melchora de Robles, deudas de ambos y hasta la entrada en religión, en San Hipólito, de fray Joaquín José de Arrieta.¹⁴ seguramente pariente del afamado arquitecto.

La solvencia económica de un pintor con éxito no es sorprendente, en cambio, su generosidad con los Arrieta es digna de encomio, dada su amistosa actitud ante el desamparo. Casi está por demás señalar la solidaridad del prestigiado pintor con quien, a pesar de haber pertenecido a un gremio distinto, fue seguramente su amigo. Las relaciones sociales de los artistas, como tantas otras características de su medio, han sido poco exploradas, a pesar del interés que reserva su análisis.

El empeño con que actualmente se trabaja en la restauración de varias de las obras de Pedro de Arrieta es prometedor, dada la seriedad de las instituciones que las respaldan. Aunque en el caso de la antigua Inquisición, han surgido pretendidas explicaciones que más bien han desatado falacias al aludir al destino original del edificio, con una visión histórica más romántica que real. Esa visión tremendista y fuera de contexto del Tribunal del Santo Oficio, ha llegado

¹¹ *Archivo General de Notarías*. Diego Díaz Rivera. Núm. ant. 760, núm. mod. 199. Debo este dato al doctor Heinrich Berlín.

¹² *Archivo General de Notarías*. Antonio Basilio de Anselmo y Salinas. Núm. ant. 380, núm. mod. 643. Año. 1740, 4 de mayo.

¹³ *Archivo General de Notarías*. Andrés Bermúdez de Castro. Núm. ant. 48, núm. mod. 71.

¹⁴ *Loc. cit.*

hasta a vituperar a quienes, como Pedro de Arrieta, fueron sus arquitectos.

La única manera de ubicar y ponderar tanto el papel de la Inquisición, como el sentido de su inmueble, es profundizar en el estudio de la historia del arte, no a través de tópicos propios de una visión histórica ya gastada, sino acudiendo a las fuentes documentales, puesto que, sólo a través de datos contemporáneos a los hechos, puede recuperarse el significado de un pasado,

cuyas evidencias materiales se están tratando de rescatar y conservar.

Esperamos que ahora que Pedro de Arrieta se reivindica a Pachuca, como uno de los mejores arquitectos que ha dado México, la restauración de una de sus obras más señeras, aúne a los trabajos arqueológicos y de consolidación y restauración, la investigación documental, para que el resultado final sea digno de la institución que lo patrocina.

DOCUMENTO

Al margen: Poder para testar de don Pedro de Arrieta.

En el nombre de Dios Nuestro Señor Todopoderoso. Amén. Manifiesto sea a los que el presente vieren como yo don Pedro de Arrieta, Maestro del Arte de Arquitectura y de la fábrica material de la Santa Iglesia Catedral Metropolitana, vecino de esta Ciudad de México y originario del Real de Minas de Pachuca, hijo legítimo de don Juan de Arrieta y de doña María de la Encarnación, difuntos, vecinos que fueron de dicho Real. Estando enfermo en cama, de la enfermedad que Dios Nuestro Señor ha sido servido darme, en mi entero juicio, cumplida memoria y entendimiento natural, creyendo como firmemente creo y humildemente confieso el Altísimo Misterio de la Santísima Trinidad, Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero y el soberano misterio de la Encarnación del Verbo eterno, en las Purísimas entrañas de la Reina de los Angeles, la Virgen Santa María, Madre de Dios y Señora Nuestra, concebida sin la culpa original, en el primer instante de su ser y todos los demás Misterios y Sacramentos que tiene, cree y confiesa Nuestra Santa Madre Iglesia Católica Romana, debajo de cuya fe y creencia declaro haber vivido y protesto vivir y morir como católico

cristiano, eligiendo por mis auxiliares, patronos y abogados, a la siempre Virgen María Madre de Dios y Señora Nuestra, al glorioso Patriarca Señor San José, su divino esposo, a los siete Príncipes Arcángeles asistentes al Divino Trono, al Santo Angel de mi Guarda, Santo de mi nombre y gloriosa Virgen Santa Catarina de Sena, para que, con los demás de mi devoción, en la Divina Presencia pidan y alcancen con Nuestro Señor Jesucristo, el que mis pecados sean perdonados y mi ánima puesta en carrera de salvación, temiéndome de la muerte y lo incierto de su hora, en cuya prevención digo que por cuanto la gravedad de mi enfermedad no me da lugar a poder hacer mi testamento y porque las cosas a él tocantes y al descargo de mi conciencia, las tengo tratadas, parladas, conferidas y comunicadas con doña Melchora de Robles, mi legítima mujer, a quien he determinado darle poder para testar, que es el presente, por el cual y en la mejor vía y forma que ha lugar, por derecho y más firmeza, otorgo que se lo doy y confiero tan bastante cuanto se requiera, para que por mí, en mi nombre y después de mi fallecimiento y dentro del término que dispone la ley treinta y tres de Toro y aunque sea pasado, haga, disponga, ordene y otorgue mi testamento, con todas las cláusulas y declaraciones que le tengo comunicadas, que de la suerte que lo hiciere quiero que se guarde, cumpla y ejecute por mi última voluntad y siendo fallecido lo es ser sepultado en dicha Santa Iglesia Catedral, en la capilla de Nuestra Señora de la Soledad, donde tengo entierro o en la parte y lugar que pareciere a mi albacea testamentaria fideicomisaria, a cuya disposición lo dejo, con lo demás de mi funeral, entierro y mandas forzosas. Declarando como declaro soy casado y velado *in facie Ecclesie*, con dicha doña Melchora que, al tiempo y cuando contrajimos matrimonio, no trajo a mi poder dote alguno y durante él no hemos habido ningunos hijos y para que conste, como asimismo declaro por mis bienes muebles y raíces los que constan a la susodicha, a quien asimismo le consta de todas mis pertenencias activas y pasivas. Y para que se guarde, cumpla y ejecute este dicho poder y el testamento que en su virtud se hiciere, dejo y nombro por mi albacea testamentaria, fideicomisaria y tenedora de bienes a dicha doña Melchora de Robles, mi mujer y le doy poder bastante y necesario para que use de este cargo según derecho y cumplido y pagado en el remanente de todos mis bienes, derechos y acciones, que en cualquier manera me toquen y pertenezcan, instituyo y nombro por mi única universal heredera a la dicha mi mujer, para que lo que así fuere lo haya, goce y ande con la bendición de Dios Nuestro Señor y la mía, en atención a no tener, como no tengo, herederos forzosos, ascendentes ni descendientes, que conforme derecho me puedan, ni deban heredar y le pido haga todo el bien que pudiere por mi alma. Y por el presente revoco y anulo y doy por de ningún valor, ni efecto, otros cualesquier testamentos, codicilos, poderes para testar y otras últimas disposiciones que antes de ésta haya hecho, por escrito o de palabra o en otra forma, para que no valgan, ni hagan fe judicial ni extrajudicialmente, salvo el presente y testamento que en su virtud se hiciere, que quiero se guarde, cumpla y ejecute por mi última y final voluntad o por aquello que mejor en derecho lugar haya, que es hecho en la Ciudad de México, en trece de diciembre de mil setecientos y treinta y ocho años e yo el

escribano doy fe conozco al otorgante que, a lo que notoriamente parece está enfermo en cama, en su entero juicio, cumplida memoria y entendimiento natural y me ha satisfecho a las preguntas que le he hecho. Así lo otorgó y dijo así a las diligencias de formar lo, siendo testigos Juan Antonio Morales, Miguel Morán, Pedro Cepeda, Jorge de Mier y Antonio Marchena, vecinos de México, y al tiempo de firmar no pudo hacerlo, hizo lo a su ruego uno de los testigos dichos *ut supra*. Por testigo, Antonio Marchena. Ante mí, Felipe Muñoz de Castro, escribano real.

Archivo General de Notarías. Felipe Muñoz de Castro. Núm. anterior 272. Núm. moderno 391. Año 1738. Fol. 373 vto. 375 vto.